

**RESOLUCIÓN DE DUDAS CONTRATO UNIFICADO DE SEGUROS
DE AGENCIA EFE, S.A.U. EXPEDIENTE N°: S-16060019**

Preguntas y respuestas concurso seguros.

PREGUNTA 1: Página 12: Solvencia técnica: Se establece que los mediadores deben presentar una **declaración responsable para acreditar su experiencia**, no obstante se indica “**realizados por la Compañía Aseguradora**” (entendemos que por error)

“Los licitadores acreditarán la experiencia como mediadores de seguros en trabajos similares (en todos los seguros objetos de esta licitación) mediante declaración responsable o certificado junto con una relación de los principales contratos similares a los que son objeto del contrato, realizados por la Compañía aseguradora en los últimos cinco años, indicándose su importe, fechas y el destino público o privado de los mismos, en la forma prevista en el art. 78.a) del TRLCSP”

RESPUESTA: Efectivamente es un error, el mediador deberá acreditar su solvencia técnica en trabajos similares (en todos los seguros objetos de esta licitación) mediante declaración responsable o certificado junto con una relación de los principales contratos similares (de mediación) a los que son objeto del contrato, realizados por el Mediador en los últimos cinco años, indicándose su importe, fechas y el destino público o privado de los mismos, en la forma prevista en el art. 78.a) del TRLCSP.

PREGUNTA 2: Por otro lado, en las páginas 12 y 13 se establece el procedimiento para acreditar la experiencia de las aseguradoras. A tal respecto, nos surgen las siguientes dudas:

o Si el licitado es el mediador, ¿ es preciso incluir también la acreditación de la experiencia de las aseguradoras tal como se recoge en la redacción?

RESPUESTA: Así es, aunque deben presentarse conjuntamente el mediador y las aseguradoras deberán acreditar su solvencia técnica y financiera de manera independiente tal y como recoge el Pliego de Cláusulas Administrativas.

PREGUNTA 3: En caso afirmativo, dado que estamos ante un concurso de lote único, cuando se indica el **ramo objeto de la presente licitación** nos gustaría que nos aclaren que es lo que se quiere decir. Entendemos que en el caso de un lote único el ramo objeto no puede ser otro que el compuesto por todos los seguros (Responsabilidad Civil + D&O + Daños Materiales + Vida + Accidentes +...) . Por favor agradeceremos sus aclaraciones.

RESPUESTA: Dado que el objeto del contrato abarca técnicamente “dos servicios” por un lado la contratación de las pólizas de seguros y por otro el servicio de Mediación, (aunque deben presentarse de forma conjunta y el coste sea asumido por la entidad aseguradora), el ramo objeto de la presente licitación para las aseguradoras efectivamente es el compuesto por todos los seguros, y para los Corredores de seguros consistiría en el servicio de mediación en cada una de las pólizas objeto de esta licitación.

PREGUNTA 4: Tampoco nos queda claro, si las primas de cada una de las 3 pólizas que se exigen deben superar individualmente el presupuesto anual de licitación o de lo contrario es el importe sumatorio de las tres pólizas el que debe superar conjuntamente el importe de licitación.

“Los licitadores acreditarán la experiencia de la empresa en trabajos similares (en todos los seguros objetos de esta licitación) mediante declaración responsable o certificado junto con una relación de los principales contratos similares a los que son objeto del contrato, realizados por la Compañía aseguradora en los últimos cinco años, indicándose su importe, fechas y el destino público o privado de los mismos, en la forma prevista en el art. 78.a) del TRLCSP. Se deberán acreditar al menos 3 contratos en el ramo objeto de la presente licitación, de los cuales al menos 2 pólizas deben haber sido suscritas con el sector público, y las 3 pólizas tendrán primas superiores al presupuesto anual de esta licitación.”

RESPUESTA: Las 3 pólizas en su conjunto deben superar el importe anual de esta licitación. Además, la compañía aseguradora deberá acreditar experiencia en cada uno de los seguros (pólizas) objeto de este concurso.

PREGUNTA 5: siniestralidad detallada de cada ramo, identificando: Fecha de siniestro, situación del siniestro (pendiente/ terminado), descripción de los hechos/daños, ubicación, importe bruto reclamado / importe bruto del daño, indemnizaciones resarcidas por la compañía, gastos...

RESPUESTA: los datos disponibles en nuestros registros sobre la siniestralidad de las pólizas se reflejan en el documento "DATOS SINIESTRALIDAD".

PREGUNTA 6: En la cobertura de Daños se emite póliza desde España para dar cobertura a todas las Bienes Muebles e Inmuebles de las Delegaciones Extranjeras actuando la cobertura EN DEFECTO / exceso de contratación local?

RESPUESTA: En relación con la cobertura de Delegaciones Internacionales solo cubre lo indicado en el apartado Objeto del Seguro, es decir, las pérdidas pecuniarias que sufra AGENCIA EFE, SAU como consecuencia de insuficiencia o ausencia de seguro de los bienes detallados en la póliza.

El título indicado en el lote 4 "SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA LAS DELEGACIONES INTERNACIONALES", no es correcto, lo correcto es "SEGURO DE INDEMNIZACION POR PERDIDAS PECUNIARIAS PARA LAS DELEGACIONES INTERNACIONALES".

Cada licitador podrá plantear el aseguramiento de los riesgos como mejor considere y acorde a la legislación vigente en materia de seguros, en los términos de cobertura y precio máximo de licitación indicado en los Pliegos.

PREGUNTA 7: Los actuales programas de seguros/pólizas contemplan los requerimientos de la legislación local en cada país?Cuál es la estructura de emisión en cada país y como opera la póliza Máster sobre las mismas (DIC/DIL, cláusula de interés financiero...)?

RESPUESTA: En relación con la cobertura de Delegaciones Internacionales solo cubre lo indicado en el apartado Objeto del Seguro, es decir, las pérdidas pecuniarias que sufra AGENCIA EFE, SAU como consecuencia de insuficiencia o ausencia de seguro de los bienes detallados en la póliza.

El título indicado en el lote 4 "SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA LAS DELEGACIONES INTERNACIONALES", no es correcto, lo correcto es "SEGURO DE INDEMNIZACION POR PERDIDAS PECUNIARIAS PARA LAS DELEGACIONES INTERNACIONALES".

Cada licitador podrá plantear el aseguramiento de los riesgos como mejor considere y acorde a la legislación vigente en materia de seguros, en los términos de cobertura y precio máximo de licitación indicado en los Pliegos.

PREGUNTA 8: Se debe entender que figuran como Asegurados en la póliza de Responsabilidad Civil todas las Delegaciones en el Extranjero (México, Brasil, Argentina....)?

RESPUESTA: Por la póliza de Responsabilidad Civil se cubre la actividad de las Sociedades Españolas.

PREGUNTA 9: Sería conveniente confirmar la facturación real de Agencia Efe (33,9 M Euros – pagina 13) versus Importe neto de cifra de negocios 2015 en las distintas Sociedades (aproximadamente 82 Millones de Euros – balances presentados)

RESPUESTA: La facturación de 33.973.018 € indicada en los pliegos es correcta, corresponde exclusivamente a los servicios informativos, la diferencia con la cifra de negocios corresponde a los contratos con el Estado los cuales no se incluyen en la presente licitación, quedando excluida cualquier reclamación derivada de los mismos.

PREGUNTA 10: En la cobertura/presupuesto de D&O se incluye la emisión local en cada una de los países en los que existen Sociedad/Delegaciones? Ante una reclamación como opera la actual cobertura? Este tema es “delicado” ya que conllevaría la implicación directa del personal directivo, por ello es importante conocer la estructura y alcance real de la póliza actual.

RESPUESTA: La póliza de D&O solo cubre las Sociedades Españolas. Cada licitador podrá plantear el aseguramiento de los riesgos como mejor considere y acorde a la legislación vigente en materia de seguros, en los términos de cobertura y precio máximo de licitación indicado en los Pliegos.

PREGUNTA 11: En los países en los Non - Admitted (México, Brasil, etc...) se emite póliza local con “local standard” o se establece una póliza “espejo”?

RESPUESTA: Cada licitador podrá plantear el aseguramiento de los riesgos como mejor considere y acorde a la legislación vigente en materia de seguros, en los términos de cobertura y precio máximo de licitación indicado en los Pliegos.

PREGUNTA 12: ¿El presupuesto económico de licitación incluye los “over-rider” de las pólizas locales?

RESPUESTA: Cualquier gasto adicional de gestión operativa deberá estar incluido en la oferta, no pudiendo superar en ningún caso el importe máximo de licitación indicado en los Pliegos.

PREGUNTA 13: Adicionalmente respecto al requerimiento de mantenimiento de términos económicos por dos años, se admitiría la inclusión de cláusulas de LTA “Standard en el mercado asegurador”? Este requerimiento limita la competencia, principalmente en los ramos de Profesional y D&O, en los que con carácter general los contratos de reaseguro se establecen por anualidad, pudiendo ser ampliado a dos años, pero con cláusulas de salida como la que te detallamos a continuación.

RESPUESTA: La duración de los distintos contratos es la indicada en el Pliego, por lo que las ofertas deberán ajustarse al mismo.

PREGUNTA 14: rogamos nos indiquéis si disponéis actualmente de póliza de ciber.

RESPUESTA: NO.

PREGUNTA 15: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es claro al señalar que el objeto de la licitación es la prestación del servicio unificado de seguros a través de un corredor de seguros y que las Compañías de Seguros deben presentar su oferta necesariamente a través de un Corredor de Seguros con el que previamente ha pactado sus condiciones. **PREGUNTAS:**

¿Es aceptable que una aseguradora presente su oferta con varios mediadores de seguros?

RESPUESTA: NO, en este sentido traer a colación el art 145 del TRLCSP en el que se indica lo siguiente:

“Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 147 sobre admisibilidad de variantes o mejoras y en el artículo 148 sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de una subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.”

En este sentido el mediador puede presentarse con más aseguradoras debido a que son estas las que se harán cargo de su coste, pero no pueden ser aceptadas más de una oferta de la misma aseguradora o UTE.

¿Es aceptable que un mediador presente aseguradoras distintas para cada póliza?. En su caso, el adjudicatario sería un solo corredor y varias aseguradoras.

RESPUESTA: NO, por lo mencionado en la respuesta anterior.

¿La adjudicación es global o es posible que resulten varios corredores adjudicatarios con sus respectivas ofertas de aseguradoras y pólizas?

RESPUESTA: La adjudicación es global, con una única entidad aseguradora o UTE, y un único mediador.

PREGUNTA 16: Respecto al Pliego de Prescripciones Técnicas, Apartado nº 8 Seguro de Vida, en el punto 5 “Participación en Beneficios”, se hace referencia a la aplicación de Reajuste. Con respecto a la valoración de la “Propuesta económica” (90 puntos) indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas. **PREGUNTA:**

¿Si la valoración SI o NO se realizará descontando el Reajuste que la Agencia EFE tiene con la actual aseguradora?

RESPUESTA: La valoración se realizará sin descontar el reajuste. Dicho reajuste se aplicará en la contratación inicial de las pólizas conforme a la siniestralidad habida en la anualidad 2016.

PREGUNTA 17: El Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado nº 7 Seguro de Repatriación, indica que el número inicial de personas a incluir en esta póliza es de 106. **PREGUNTAS:**

a. ¿Este nº de personas incluye las 82 personas expatriadas del seguro de Salud?

RESPUESTA: Sí.

b. En caso afirmativo de lo anterior: ¿quién forma el resto del colectivo a cubrir hasta 106. Es decir, las 24 restantes?

RESPUESTA: Los desplazamientos de los empleados a zonas en conflicto, más los empleados que con motivo de otros desplazamientos Agencia EFE considera oportuno incluir en el seguro.

c. En caso negativo: ¿quién forma el colectivo a cubrir. Es decir los 106?

d. ¿Se trata de una póliza nominada o innominada (flotante o anual)? ya que en ese sentido hay ciertas dudas en la definición de “Altas” que se hace en el PPT y en la redacción para la prima a ofertar que se indica en el modelo de Oferta Económica del PCAP.

RESPUESTA: Se trata de una póliza anual nominada. Las altas se comunican a medida que se vayan produciendo. Mensualmente se abonan las primas anuales correspondientes a las altas que haya habido en ese mes.

e. ¿ Se admiten exclusiones generales como guerra, suicidio, terrorismo, etc. o únicamente aquellas prestaciones derivadas de la práctica de deportes de invierno y/o peligrosos?

RESPUESTA: El pliego establece claramente la cobertura objeto del seguro y sus exclusiones.

PREGUNTA 18: Con relación al Seguro de Salud, apartado nº 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas. **PREGUNTAS:**

a. ¿Se trata de un seguro de Salud de Reembolso de Gastos a nivel local o es un Seguro de Salud para Expatriados?

RESPUESTA: Es un seguro de Salud de Reembolso de Gastos para Expatriados.

b. De la base de datos incluida en el PPT: ¿Cuáles con los empleados y los beneficiarios?

RESPUESTA: 42 empleados y 40 beneficiarios

PREGUNTA 19: Respecto a la valoración de las “Mejoras” (Máximo 4 puntos) indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas. **PREGUNTA:**

a. ¿Si los porcentajes de Participación en Beneficios a valorar Sí o NO deben ser en forma de Reajuste (ligados a la renovación del contrato)?

RESPUESTA: Sí. La valoración se realizará sin descontar el reajuste. Dicho reajuste se aplicará en la contratación inicial de las pólizas conforme a la siniestralidad habida en la anualidad 2016.

PREGUNTA 20: Seguros de responsabilidad civil, daños y equipos electrónicos: Les rogamos que nos faciliten la información de siniestralidad de los 3 últimos años. (nº de siniestros, pagos y reservas).

RESPUESTA: los datos disponibles en nuestros registros sobre la siniestralidad de las pólizas se reflejan en el documento "DATOS SINIESTRALIDAD".

PREGUNTA 21: Seguros de vida y accidentes: Les rogamos que nos faciliten la información de siniestralidad de los 5 últimos años desglosada por nº de siniestros, fecha de ocurrencia, garantía indemnizada (fallecimiento o invalidez) reserva y pagos.

RESPUESTA: los datos disponibles en nuestros registros sobre la siniestralidad de las pólizas se reflejan en el documento "DATOS SINIESTRALIDAD".

PREGUNTA 22: Seguro de salud: Les rogamos que nos faciliten la información de siniestralidad de los 3 últimos años.

RESPUESTA: los datos disponibles en nuestros registros sobre la siniestralidad de las pólizas se reflejan en el documento "DATOS SINIESTRALIDAD".

PREGUNTA 23: Seguro de asistencia en viaje: Les rogamos que nos faciliten la información de siniestralidad de los 3 últimos años. (nº de siniestros, duraciones medias, destinos, pagos y reservas).

RESPUESTA: los datos disponibles en nuestros registros sobre la siniestralidad de las pólizas se reflejan en el documento "DATOS SINIESTRALIDAD".

PREGUNTA 24: Seguro de Salud: Situación de los asegurados, expatriados o españoles desplazados.

RESPUESTA: En los PPT se encuentra reflejada la situación de los asegurados.

PREGUNTA 25: Para el seguro de repatriación necesitamos saber:

- a) Qué porcentaje de las personas que nos indican están en Europa y cual en resto del mundo.

RESPUESTA: En Europa se encuentran 8 empleados más 5 familiares.

- b) Aclarar si parte del colectivo asegurado se trata de expatriados.

RESPUESTA: Sí.

El presupuesto máximo de licitación se ha realizado en base a los datos facilitados. No obstante, los mismos podrán variar a la fecha de contratación de las pólizas.

PREGUNTA 26: ¿Es posible recibir la relación de empleados que figura en el Anexo I del punto nº 8 Seguro de vida, en formato Excel?

RESPUESTA: No disponemos de dicha relación en formato Excel.

PREGUNTA 27: En relación al seguro de Daños Materiales de delegaciones en España.

- a) Criterio para establecer la cobertura de Interrupción de Negocio: Margen Bruto o Gastos Permanentes.
RESPUESTA: Gastos Permanentes.
- b) Suma asegurada de la cobertura de Interrupción de Negocio.
RESPUESTA: 25.543.014,44 €
- c) Características (constructivas y medidas de seguridad) de los principales edificios asegurados.
RESPUESTA: todas las delegaciones cumplen la normativa en materia de prevención acorde al país en el que se encuentran.
- d) Informe de Inspección si lo hubiere del edificio de Madrid (Av Burgos 8).
RESPUESTA: No disponemos de Informe de Inspección. Reformado integralmente en 2013.

PREGUNTA 28: En relación al Seguro RC Directivos.

- a) Avance de información financiera de 2016.
RESPUESTA: No nos es posible a fecha de hoy facilitar esta información.
- b) Confirmación de aquellas Coberturas / Garantías que se encuentren limitadas o sublimitadas (así como sus importes) que actualmente no estuvieran reflejadas en el pliego de prescripciones técnicas.
RESPUESTA: las coberturas / garantías son las reflejadas en el pliego de prescripciones técnicas, siendo las mínimas requeridas, sin perjuicio de que cada licitador pueda mejorarlas.

PREGUNTA 29: Respecto a la respuesta número 15, del documento adjunto, se indica que el mediador no puede presentar aseguradoras distintas para cada póliza. En el mismo documento se responde que no, aludiendo al artículo 145 TRLCSP y sucesivos.

Agradeceremos nos confirmen en qué parte de los artículos mencionados se indica que el mediador deba presentar su proposición con una única aseguradora.

Razonablemente el mediador solo podrá presentar una proposición, pero nada nos hace pensar que deba limitarse a una única compañía. Es propio de la naturaleza de la actividad del mediador presentar sus propuestas con distintas aseguradoras para garantizar el mejor servicio a sus clientes. Cualquier otra interpretación chocaría con la actual definición del objeto del concurso (prestación del servicio a través de un corredor), quedaría limitada la concurrencia y resultaría mermada seriamente la posibilidad de que la Agencia Efe obtenga las mejores condiciones posibles del mercado asegurador.

Por otro lado, en la página 29 del pliego de cláusulas administrativas se indica claramente:

Será admisible la presentación por parte de un mediador de seguros de más de una oferta de las compañías aseguradoras.

RESPUESTA: El servicio unificado de seguros que se solicita en la licitación debe facilitarlo una sola Compañía o UTE, la cual deberá dar dicho servicio a través de un mediador. Por lo tanto, si es factible que para cubrir todos los riesgos de este concurso, puedan presentarse varias compañías de seguros en una misma oferta y formando una UTE.

IMPORTANTE, si la oferta es presentada por una Compañía o UTE sólo podrá figurar en ella un mediador, no pudiendo por tanto, esa Compañía o UTE figurar en ninguna otra oferta.

Si la oferta es presentada por un Mediador, éste podrá presentar varias, siempre y cuando:

- Cada oferta incluya una única Compañía o UTE.
- Las Compañías o UTEs que figuren en sus ofertas no podrán hacerlo en ninguna otra. En el caso de que una misma Compañía de Seguros o UTE se presentara en dos ofertas diferentes, ambas ofertas quedarían excluidas.

No se trata de una licitación de mediador para la Agencia EFE, sino de servicio por parte de una Compañía o UTE, el cual debe ser gestionado por un mediador, sin perjuicio de que sea el mediador el que presente la oferta de la Compañía o UTE.

PREGUNTA 30: Una vez analizado el fichero de siniestralidad que nos adjuntan y dado que el peso del ramo de vida frente al resto es significativamente importante, le agradecería mucho si pudiera ampliarnos la información sobre los siniestros ocurridos en el ramo de vida entre 2014 y 2015. En concreto necesitaríamos saber si han sido por accidente o no, si han sido en territorio nacional o no, importes individualizados y fecha por siniestro.

RESPUESTA: Como se refleja en el fichero "DATOS SINIESTRALIDAD" no existe siniestralidad por Accidente.

En cuanto a la siniestralidad de Vida, ampliamos información sobre la misma, habiendo ocurrido todo los siniestros dentro del territorio nacional:

FECHA OCURRENCIA	GARANTÍA AFECTADA	ESTADO	PAGOS / RESERVAS
03/03/2014	FALLECIMIENTO	TERMINADO	42.070,85 €
11/04/2014	FALLECIMIENTO	TERMINADO	42.070,85 €
22/04/2014	FALLECIMIENTO	TERMINADO	42.070,85 €
24/06/2014	FALLECIMIENTO	TERMINADO	42.070,85 €
26/05/2014	INVALIDEZ	TERMINADO	42.070,85 €
10/11/2014	INVALIDEZ	TERMINADO	42.070,85 €
27/12/2014	FALLECIMIENTO	TERMINADO	42.070,85 €
19/01/2015	INVALIDEZ	TERMINADO	42.070,85 €
25/02/2015	INVALIDEZ	TERMINADO	42.070,85 €
17/03/2015	INVALIDEZ	EN TRÁMITE	42.070,85 €
21/09/2015	INVALIDEZ	TERMINADO	42.070,85 €
30/12/2015	INVALIDEZ	EN TRÁMITE	42.070,85 €

PREGUNTA 31: Porcentaje de gastos a considerar para el cálculo de la participación en beneficios de la póliza de seguro de vida.

RESPUESTA: El porcentaje de gastos a considerar para el cálculo de la participación en beneficios de la póliza del seguro de vida es del 15%.

PREGUNTA 32: Posibilidad de incluir en las pólizas tanto de vida como de accidentes la cláusula actualizada según la legislación vigente relativa a los riesgos extraordinarios (BOE 04.06.2016).

RESPUESTA: Al haber entrado esta Ley en vigor con fecha 01/07/2016, tanto las pólizas de vida como las de accidentes deberán ajustarse en todos sus términos a la actual legislación.

PREGUNTA 33: El Anexo V. Oferta Económica ¿lo debe firmar el corredor en nombre de todas las aseguradoras que conforman la oferta? O ¿cada aseguradora debe firmarlo según el seguro que oferte?

RESPUESTA: En caso que varias aseguradoras presenten una oferta, esta deberá ir firmada por todas ellas además de por el corredor (una vez sea adjudicado el servicio, las aseguradoras deberán formalizar una UTE, y será la UTE la que firme el contrato, o cualquier otra documentación de este expediente), esto es, por todas y cada una de las aseguradoras que presenten la oferta, es irrelevante para la Agencia EFE el seguro que ofrezca cada una de ellas dado que la oferta económica se valorará de forma global y por la totalidad de los seguros.

PREGUNTA 34: Respecto a la siniestralidad de Vida: Se han producido 5 fallecimientos en 2014. Teniendo en cuenta que era nula en años anteriores y 5 en Invalidez en 2015. ¿Se debe a un solo siniestro o a tantos como fallecidos e inválidos respectivamente?

RESPUESTA: Los siniestros en 2014 fueron 5 por fallecimiento y 2 por invalidez, y en el 2015 hubo 5 siniestros y todos ellos por invalidez, estando actualmente dos en trámite. Todos los siniestros han ocurrido por causas diferentes y de forma totalmente independiente, es decir, ninguno de ellos tiene vinculación alguna entre sí.